



*Tribunal Supremo Electoral*

## CEDULA DE NOTIFICACION

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché  
EL DIA veinte DE marzo DE DOS MIL VEINTITRES  
SIENDO LAS diéciseis HORAS CON quince MINUTOS  
CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos  
del Tribunal Supremo Electoral.

NOTIFIQUE A: RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ.

LA RESOLUCION No. DDRCQ-R-102-2023 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.


DE FECHA: Diécinueve de marzo dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Byron Josué Rivera  
Natareno.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f)

Byron Josué Rivera Natareno.  
DPI: 2060 49196 1401

  
Rudy Adolfo Recinos Solórzano  
Delegado Auxiliar Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Quiché





**PDELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE;** diecinueve de marzo dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: "**PODEMOS**", a través de su Representante Legal señor: RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ y;

#### CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso*"

#### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-517, fue presentada ante ésta dependencia con fecha: diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

#### CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) Los candidatos: ANA ALICIA MACARIO PEREZ; Candidata a Sindico Suplente 1, MANUEL MORALES TIRIQUIZ; Candidato a Concejal Titular 5 y MANUEL MENDEZ TOJ; Candidato a Concejal Titular 7; quienes **NO** presentaron expediente para su inscripción. b) Motivos por los cuales se le impuso el Previo a Resolver No. 35-2023 de fecha: Dieciocho de marzo de dos mil veintitrés, al representante legal de dicho Partido Político, junto con el listado de ampliación y modificación No. 35-2023 de la misma fecha y notificado el dieciocho de marzo de dos mil veintitrés a las diez horas; y dicho partido político indica que no realizarán dichas correcciones por lo que solicitan que se declaren vacantes. c) En la solicitud de inscripción identificada como CM-517 en los cargos de: Concejal Titular 10, Concejal Suplente 2, Concejal Suplente 3 y Concejal Suplente 4; no postularon candidatos. d) Por lo demás la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-



## Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-102-2023


Formulario No. **CM-517**

Partido: **PODEMOS**

2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, c) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: "**PODEMOS**", a través de su Representante Legal, señor: RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **CHICHICASTENANGO**, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: DANIEL TEVELAN GONZALEZ; Alcalde Municipal, MANUEL IXTUC MEJIA Síndico Titular 1, CLAUDIO PEREZ MORALES; Síndico Titular 2, ALBERTO COS PEREBAL; Síndico Titular 3, MOISES MANUEL CUTEREZ PELIZ; Concejal Titular 1, TOMAS MEJIA PEREBAL; Concejal Titular 2, JUANA TEVELAN GONZALEZ; Concejal Titular 3, JULIO TEVELAN IXTAN; Concejal Titular 4, TOMAS TOL LEON; Concejal Titular 6, GEOVANY JACINTO PEREZ CALGUA; Concejal Titular 8, HUGO ISRAEL REYNOSO CHUMIL; Concejal Titular 9 y SEBASTIAN MORALES TOL; Concejal Suplente 1. II) Se declara vacante los cargos de: **ANA ALICIA MACARIO PEREZ**; Sindico Suplente 1, **MANUEL MORALES TIRIQUIZ**; Concejal Titular 5, **MANUEL MENDEZ TOJ**; Concejal Titular 7, Concejal Titular 10, Concejal Suplente 2, Concejal Suplente 3 y Concejal Suplente 4, por los motivos expuestos en el considerando III de la presente Resolución. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. IV) **NOTIFÍQUESE.**

  
Agusto Rolando Muñoz López  
Delegado II Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Quiché

